

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 228/2013, de 26 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de dos parcelas sitas en el «Pago de la Romanilla», que forman parte de la Unidad de Ejecución 8.1A y 8.1.B del PGOU de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de dos parcelas de 2.262 m² y 959 m², sitas en el «Pago de la Romanilla», que forman parte de la Unidad de Ejecución 8.1A y 8.1.B del PGOU de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la entonces Consejería de Salud y Bienestar Social, hoy Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de dos parcelas de 2.262 m² y 959 m², sitas en el «Pago de la Romanilla», que forman parte de la Unidad de Ejecución 8.1A y 8.1.B del PGOU de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar (Almería), al tomo 2.286, libro 662, folio 81, con el número de finca 44.433; y al tomo 3.233, libro 1.458, folio 70 y número de finca 90.501, con las siguientes descripciones:

Urbana: Parcela EQ-B, destinada a equipamiento primario, en el pago de la Romanilla, en término de Roquetas de Mar, que forma parte de la Unidad de Ejecución 8.1.B del PGOU de Roquetas de Mar; ocupa una superficie de dos mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte: Equipamiento primario de la Unidad de Ejecución 8.1.A y calle Maximiliano; Este, calle Viriato; Sur, calle Cartagonova; Oeste, Espacio Libre Público.

Urbana: Parcela EQ-A, destinada a equipamiento primario, sita en el Pago de la Romanilla, que forma parte de la Unidad de Ejecución 8.1.A del PGOU del término municipal de Roquetas de Mar; ocupa una superficie de novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, calle Maximiliano; Este, confluencia calle Maximiliano y parcela EQ-B de la U.E. 8.1.B; Sur, parcela EQ-B de equipamiento primario de la U.E. 8.1.B; Oeste, parcela EL-A1 destinada a espacio libre público.

Referencias catastrales números 4987302WF3648N0001RA y 4987303WF3648N0001DA.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de las parcelas descritas en el apartado primero, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de noviembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública